



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 2 de diciembre de 2009
Núm. 228

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncio	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
Astorga	5
Folgosos de la Ribera	5
Truchas	6
Torre del Bierzo	6
Villafranca del Bierzo	6
Villablino	6
Santovenia de la Valdoscina	7
Valverde de la Virgen	7
Villaselán	7
Camponaraya	7
Villasabariego	7
Villaquilambre	7
Mansilla Mayor	9

Juntas Vecinales

Valdepolo	9
La Velilla de Valdoré	9
Villaverde de Arriba	9
Manzaneda de Omaña	10
Roderos	10
Villar del Puerto	10

Cuevas de Viñayo	10
Benamariel	10
Santa Colomba de Curueño	11
Rabanal de Fenar	11
Palacio de Valdellorma	11
Calzada del Coto	11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	12

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social 001-Valladolid	19
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	20
Número tres de León	21
Número uno de Ponferrada	22
Número dos de Ponferrada	23
Número uno de Segovia	24
Número uno de Jerez de la Frontera (Cádiz)	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Canal Margen Izquierda del Porma	24



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las entidades locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 10419

* * *

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó la modificación del acuerdo adoptado en sesión de 29 de abril sobre creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, lo que se expone al público, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de

16 de diciembre, considerándose definitivamente aprobado el acuerdo si durante el citado plazo no se presentaren aquellas.

León, 19 de noviembre de 2009.—El Diputado Delegado de Fomento (por delegación de firma de la Presidenta, resolución de 17 de noviembre de 2009), Jaime González Arias. 10944

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

AMPLIACIÓN DE PLAZO CONVOCATORIA RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO INMUEBLE DE INTERÉS ETNOGRÁFICO AÑO 2009

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2009, en relación con la Convocatoria para la Restauración de Patrimonio Inmueble de Interés Etnográfico año 2009, y a la vista de las peticiones de ampliación de plazo de la misma formuladas por la Junta Vecinal de Peñalba de Cilleros (Ayto. de Cabrillanes) y don Leoncio Morán Castela, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Conceder a los solicitantes una ampliación de plazo para la ejecución de las obras de Restauración del Patrimonio Inmueble hasta el 31 de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010 para presentar la documentación justificativa.

- Publicar el Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y hacerlo extensivo a todos los beneficiarios que hayan solicitado la ampliación dentro del plazo.

León, a 19 de noviembre de 2009.—La Presidenta del I.L.C., Isabel Carrasco Lorenzo. 11035

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con cuanto dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones puede interponer directamente recuso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: n° expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2009/139424	LE-4336-AG	04/06/09	20:45	34.269.311R	López Núñez, Alberto	94.2.1C R.G.C.	45 €
2009/138667	LE-4336-AG	08/06/09	20:20	34.269.311R	López Núñez, Alberto	94.2.1C R.G.C.	45 €
2009/138969	B -5561-LL	01/07/09	16:40	10.051.837D	Blanco Vizoso, Miguel Ángel	94.2.1D R.G.C.	45 €
2009/140589	2224-FVM	01/07/09	09:52	X6869924P	Inga Lanchimba, Javier Rodrigo	94.2.1D R.G.C.	45 €
2009/140984	1355-GLC	04/07/09	10:10	10.027.206B	López Morán, Arturo	94.2.1D R.G.C.	45 €
2009/141349	7798-DCY	28/07/09	16:51	71.510.071N	Bilbao Martínez, Iñigo	94.2.1C R.G.C.	45 €
2009/138509	B -5561-LL	01/08/09	16:10	10.051.837D	Blanco Vizoso, Miguel Ángel	94.2.1D R.G.C.	45 €
2009/142388	8893-DVY	28/08/09	17:05	X0722883Q	Queiros Coelho, José Luis	129.2.2A R.G.C.	100 €

Ponferrada, a 23 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

* * *

De conformidad con cuanto dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resolu-

ciones de iniciación de expedientes sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los referidos expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el art. 67.1. de la Ley 17/2005, de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse, la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2009/140328	LE-6245-P	24/06/09	13:12	71.493.016T	Álvarez Fernández, Saturnino	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/140778	6154-BHD	09/07/09	13:27	10.082.979D	Cuadrado Núñez, Mª Luisa	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/142291	LE-1174-AC	04/09/09	10:10	10.526.833D	Martínez González, José Luis	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/142416	M-7457-VF	14/09/09	09:20	9.725.381S	Castro González, Mª Encina	154.2A R.G.C.	45 €
2009/143077	4313-DDP	25/09/09	12:30	71.516.040R	Castro de Freitas, Eradio	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/143060	LE-8291-AH	30/09/09	12:15	X9230712F	Gomes Ferreira, Paulo A.	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/141280	LE-4336-AG	01/10/09	18:15	34.269.311R	López Núñez, Alberto	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/143274	6710-CXB	08/10/09	17:15	33.815.910E	Carreiras López, Josefa	154.2A R.G.C.	45 €
2009/143169	LE-5291-AH	09/10/09	13:35	10.010.625J	Alonso Alonso, Ángel	94.2.IC R.G.C.	45 €
2009/141138	LE-5953-AG	10/10/09	10:20	32.702.611S	Salazar Mendoza, Mónica	94.2.ID R.G.C.	45 €

Ponferrada, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

De conformidad con cuanto dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los referidos expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el art. 67.1. de la Ley 17/2005, de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse, la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2009/139680	0619-BWV	30/06/09	13:12	-	Las Salgueras Molinaseca, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €

Ponferrada, a 23 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

De conformidad con cuanto dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones puede interponer directamente recuso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la san-

ción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
R2009/101323	LU-7787-U	19/04/09	01:56	10.063.362B	Valle Vega, Raúl	50 R.G.C.	140 €
2009/136797	6163-FTP	31/03/09	19:08	48.002.565R	Espert García, Miriam	94.2.II R.G.C.	100 €
2009/137979	4692-DTG	05/05/09	19:30	10.089.328X	Ferrero García, Gabriel	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/138910	0407-GFS	12/05/09	10:25	71.526.190P	Sanz Franco, Sara	94.2.ID R.G.C.	45 €

Ponferrada, a 21 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

De conformidad con cuanto dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los referidos expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el art. 67.1. de la Ley 17/2005, de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse, la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2009/140574	1889-GLZ	25/06/09	18:58	B37415718	Zavisa Aislamientos, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €
2009/139520	7433-CTZ	02/07/09	13:20	B24447914	Bierzosan Servicios, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €

Ponferrada, a 21 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

De conformidad con cuanto dispone el art. 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los referidos expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el art. 67.1. de la Ley 17/2005, de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse, la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2009/139360	3008-GFK	25/08/09	02:05	10.075477M	Martínez Mallo, Jesús	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/142086	1593-DRH	26/08/09	14:25	X5145469R	López Torres, Daniel Arnulfo	94.2.IE R.G.C.	100 €
2009/141423	LE-0889-AJ	27/08/09	10:03	71.509279W	Rodríguez Bahamonde, Rubén	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/139616	AB-0350-M	28/08/09	13:53	10.060297M	Vega Ramos, Miguel Ángel	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/142106	5677-BHP	28/08/09	11:20	10.057.366H	Álvarez García, Mª Rosario	94.2.IC R.G.C.	45 €
2009/142390	1805-GLJ	28/08/09	18:40	12.353.871L	Ferreras González, Pedro	94.2.IF R.G.C.	100 €
2009/139480	C-3936-BLM	29/08/09	11:15	71.532.736E	Villamor Pérez, Cristian	152..2A R.G.C.	45 €
2009/142026	6519-DDH	29/08/09	11:45	9.670.961J	Fernández Diéguez, Mª Felisa	18.2.2A R.G.C.	100 €
2009/142441	2605-DPG	29/08/09	16:49	71.517.292B	Vidal Voces, Christian Alfredo	171..1A R.G.C.	30 €

Nº expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2009/139621	AB-0350-M	31/08/09	14:03	10.060297M	Vega Ramos, Miguel Ángel	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/140481	4174-CVG	01/09/09	01:50	44.430.374D	Fernández González, Conrado	154.2A R.G.C.	45 €
2009/142401	7781-DCY	04/09/09	12:35	10.026.333N	Castro Rodríguez, Mª Celsa	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/142506	8369-CXL	04/09/09	20:05	9.708.707Q	Rodríguez Espinosa, Carmen	18.2.2A R.G.C.	100 €
2009/137305	9606-CGZ	07/09/09	21:35	10.073292M	Calleja Núñez, Mª Ángeles	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/142780	5853-BMS	08/09/09	10:15	10.069.055T	Couceiro Merayo, Mª Eugenia	94.2.IK R.G.C.	45 €
2009/142537	7320-FTY	10/09/09	13:26	10.042.575Q	González Prada, Mª Carmen	170..1C R.G.C.	30 €
2009/141917	3932-FKF	14/09/09	14:25	10.051.481K	Carrete Pérez, Mª Jesús	94.2.IM R.G.C.	45 €
2009/142631	LE-9945-AB	14/09/09	11:00	X5172738S	Gallego Patiño, Jorge Iván	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/142550	0384-FLK	18/09/09	19:20	X8604854W	Miranda Silva, Antonio José	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/142801	8819-DKZ	28/09/09	19:50	10.082.238G	Romero Romero, Juan Carlos	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/143229	5784-BVVK	29/09/09	18:42	44.455.526E	Lorenzo Fonteña, Luis Miguel	94.2.ID R.G.C.	45 €

Ponferrada, a 21 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

11064280,00 euros

ASTORGA

A los efectos previstos en el artículo 71.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo previsto en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, y por haber resultado infructuosa la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante edicto, requiriendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que procedan a la retirada del vehículo en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación del presente y/o subsanen los signos externos de abandono, advirtiéndoles que en caso contrario se procederá de oficio a solicitar su baja como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de León, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, deparando en el propietario los perjuicios y gastos que se originen e iniciando el procedimiento sancionador que corresponda por incumplimiento de la legislación vigente sobre residuos.

Datos del vehículo			Datos del titular	
Matrícula	Nº expte.	Marca y modelo	D.N.I.	Titular y domicilio
LE-801 I-M	2009-09	Volkswagen Golf	10.192.635	José Manuel Aparicio Álvarez Rodríguez de Cela nº23-IºA 24700 Astorga, León
LE-9839-N	2009-02	Renault 11	71.441.712	Samuel Díaz Aibar Federico Echevarría nº12, 24002 León

Astorga, 13 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

10708

FOLGOSO DE LA RIBERA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2009, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/2009 financiado con cargo a remanente de líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS				
Partida	Descripción	Consignación inicial €	Suplemento de crédito €	Crédito final
1.120	Retribuciones básicas	32.790	3.000	35.790
1.121	Retribuciones complementarias	39.680	2.000	41.680
1.131	Laboral eventual	30.500	5.000	35.500
1.226	Gastos diversos	20.000	4.000	24.000
1.22602	Publicidad y propaganda	3.000	2.000	5.000
1.227	Trabajos realizados otras empresas	35.000	7.000	42.000
4.210	Reparaciones, mantenimiento, cons	38.500	25.000	63.500
4.221	Suministros, energía, carburantes	60.000	25.000	85.000
4.226	Actividades culturales	3.000	2.500	5.500
4.463	A Mancomunidades	55.000	12.000	67.000
4.601	Inver. nueva en infraestruc. y bienes	884.053,49	50.000	934.053,49
5.600	Inversiones en terrenos	6.000	3.500	9.500
9.761	Transferencias a diputaciones	18.000	14.000	32.000

Recursos a utilizar

Del Remanente Líquido de Tesorería: 155.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Folgoso de la Ribera a 23 de noviembre de 2009.-Firma (ilegible).

10949

TRUCHAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 25 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo referido a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al objeto de añadir un apartado 3 al artículo 2º y referido al tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza de características especiales y que tendrá la siguiente redacción:

.../...

3) El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,30%.

.../...

Segundo.- Exponer al público el expediente durante un plazo de 30 días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios, para la presentación de alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose que de no producirse las mismas, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Tercero.- Establecer como fecha de entrada en vigor de la modificación la de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias dentro del plazo de exposición al público, procede tener por definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su entrada en vigor.

Contra el referido acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

En Truchas, a 24 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo.

10956

7,00 euros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2009, el Proyecto que a continuación se indica, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones:

Proyecto de "Renovación de Redes en el Municipio de Truchas", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros.

En Truchas, a 24 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo

10955

2,60 euros

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Dª Ruth García Sastre.

Emplazamiento: Polígono 68, parcela 381, de la localidad de Truchillas.

Actividad solicitada: Explotación ganadera de vacuno de carne en régimen extensivo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Truchas, a 20 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo.

10978

16,80 euros

TORRE DEL BIERZO

Por don José Manuel Otero Merayo, en representación de la Empresa Otero Merayo, S.L., se solicita licencia ambiental y urbanística para la legalización de la actividad carpintería de madera, en Zona Industrial de Valderreguera, Municipio de Torre del Bierzo, con el siguiente detalle:

-Inmueble referencia catastral 4007703QH1240N0001TD.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de 20 días siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes pudieran resultar afectados puedan examinar el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Torre del Bierzo, a 22 de julio de 2009.-El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

11112

32,00 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Vicente Rasilla Gutiérrez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de albergue-restaurante en c/ Calvo Sotelo, 2, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, a 23 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Agustín García Millán.

10987

11,20 euros

VILLABLINO

Con fecha 23 de noviembre del 2009 la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinida Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de

suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 24 de noviembre del 2009.

Villablino, a 23 de noviembre del 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 10991

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 23 de noviembre de 2009, la Cuenta General del Presupuesto 2008 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Santovenia de la Valduncina, a 24 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández. 10983

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 499/09.

Titular: Pinto Centro Equino S.L.

Emplazamiento: Polígono 27 parcela 640, paraje Las Quemadas, de Valverde de la Virgen.

Actividad solicitada: Docencia y pupilaje de caballos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

10989

17,60 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que por parte de Urbaser, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 148/2009, por procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, contra este Ayuntamiento.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente, así como a las aseguradoras de esta Administración Pública, y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León. Si los interesados o las aseguradoras de esta Administración Pública se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valverde de la Virgen, 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, David Fernández Blanco. 10985

VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno el proyecto técnico de "Redes de abastecimiento en Santa María del Río", con un presupuesto base de licitación de 50.000,00 euros, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas contra el mismo. El plazo expresado comienza a contar a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

10986

2,40 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- por Construcciones y Montajes Barreal, S.L., con C.I.F. 324231938, representada por don Mario López Barreiro, que desea autorización para instalar en el edificio que pretende construir en la parcela nº 11 del Sector IV de la U.A.I del polígono industrial de Camponaraya, destinado a la fabricación de maquinaria agroindustrial, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, a 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde (ilegible).

10904

11,20 euros

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó por unanimidad de los Concejales asistentes, los siguientes proyectos de obras municipales:

Proyecto técnico de las obras de obra "Renovación de redes en Villafalé", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos doña Esther García Reguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.000,00 euros.

Se expone al público por espacio de veinte días naturales en las oficinas municipales, para que los interesados puedan analizarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasabariego, 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Jesús García Aller.

10931

3,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2009 se aprobó el proyecto relativo a la obra "Renovación y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento (Navatejera)", para la inclusión en el Plan de Renovación y Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento para la anualidad 2010 con el nº de obra 28, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles por importe de 90.000 €, sometiéndose el mismo al público por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto, para que los interesados puedan proceder al examen del mismo o presentación de las reclamaciones que consideren convenientes, en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10953

6,40 euros

Transcurrido el plazo de exposición al público de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de Actividades

Culturales Extraescolares, por espacio de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 166, de 2 de septiembre de 2009, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de 26 de agosto de 2009, previa información del dictamen a la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda. Resuelta la alegación presentada en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2009, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda de la misma fecha, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con el art. 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, texto íntegro que se transcribe en el anexo.

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES

Artículo I: Naturaleza, objeto y fundamento.

Al amparo de lo previsto en los artículos 127, en relación con el artículo 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos 4, 49 y 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de actividades extraescolares culturales, en los colegios públicos del municipio de Villaquilambre: el C.R.A. de Navatejera y el Colegio "Los Adiles" de Villaobispo y cuyo programa depende de la Concejalía de Educación y Cultura, según las tarifas contenidas en la presente ordenanza.

Artículo II: Obligados al pago.

Están obligadas al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas beneficiarias de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo III: Actividades y tarifas.

1.- Si bien el importe del precio público deberá de cubrir como mínimo el coste del servicio prestado, la administración municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Regulador de Haciendas Locales, reconoce que el programa de actividades extraescolares culturales dirigido al alumnado de los colegios públicos del municipio de Villaquilambre, contribuye a la formación integral del alumno, mejora su rendimiento académico, desarrolla su creatividad, favorece la convivencia entre los escolares y promueve la adquisición de una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo y, por tanto, concurren razones culturales, sociales y de interés público suficientes para establecer un precio por debajo al coste previsto.

2.- En consecuencia, en los presupuestos del Ayuntamiento de Villaquilambre se dotarán los créditos necesarios para cubrir la diferencia que resulte entre los gastos de prestación de los servicios y los ingresos obtenidos por los precios públicos.

3.- La cuantía de los precios públicos establecidos en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

3.1.- Danza:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.2.- Pequeidiomas:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.3.- Disfraces y Marionetas:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.4.- Ludoteca:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.5.- Ludoteca de Inglés:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.6.- Taller de Inglés:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.7.- Dibujo y Pintura:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.8.- Manualidades:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.9.- Magia:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.10.- Aula Coral:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.11.- Teatro:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

3.12.- Otras:

Cuota cuatrimestral: 20,00 €.

Artículo IV: Obligación de pago.

Estarán obligados al pago de este precio público quienes realicen las actividades y cursos que sean objeto de la presente Ordenanza a cuyo nombre se realice la inscripción.

Artículo V: Cobro.

El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente, naciendo la obligación de pago cuando se inicie la prestación del servicio.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas de los precios podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, estableciéndose un periodo voluntario de un mes, a partir de la aprobación definitiva que corresponda.

Artículo VI: Normas de gestión.

El importe de los derechos será liquidado a través de domiciliación bancaria, mediante la indicación del número de cuenta bancaria que figure en la inscripción.

- Altas

Las altas que se produzcan una vez iniciado el cuatrimestre abonarán el importe completo.

- Bajas o renunciaciones:

Una vez efectuada la inscripción, no procederá la devolución de los importes abonados por causas ajenas a este Ayuntamiento.

En las futuras domiciliaciones bancarias, la devolución o falta de pago de un recibo impedirá tener acceso a la actividad hasta que éste no sea abonado.

Para tramitar una baja, se deberá formular por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre antes de las fechas de renovación, no surtiendo efecto hasta la fecha de presentación de la misma.

- Fechas renovación:

Segundo cuatrimestre: febrero, marzo, abril y mayo.

Igualmente los que deseen causar baja deberán notificarlo antes del último día de renovación; de no hacerlo y haber sido tramitado el recibo de domiciliación bancaria, no tendrá derecho a devolución alguna.

- La realización de los distintos cursos queda sujeta a la suficiente demanda de los mismos.

- Los lugares, horarios y días de la realización de las actividades ofertadas pueden sufrir alguna variación por razones de servicio.

- Si no fuera posible la realización de alguna de las actividades por falta de alumnos, se avisaría con la suficiente antelación.

Artículo VII: Bonificaciones.

1.- Se establece una bonificación a favor de las familias que tengan matriculados dos o más alumnos (hermanos/as) en los colegios públicos del municipio de Villaquilambre, durante el mismo curso escolar. En estos casos, el primero de los alumnos abona el precio público que le corresponda atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza, y el segundo y siguientes tendrán una bonificación por alumno del 50%, según el precio público que les corresponda abonar.

2.- Se establece una bonificación a favor de familias numerosas en los siguientes términos:

- Familias numerosas generales (3-4 hijos/as), bonificación del 50%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza.

- Familias numerosas especiales (5 o más hijos/as), bonificación del 75%, según el precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza.

3.- Se establece una bonificación a favor de familias monoparentales del 50% del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza. A estos efectos se entiende por familia monoparental cuando el/la menor conviva exclusivamente con uno de los progenitores, en casos de viudedad, separación, divorcio o reconocimiento del menor por uno de los progenitores.

4.- Se establece una bonificación a favor de familias que tengan un alumno matriculado en el colegio público con discapacidad (igual o superior al 33%), del 50 % del precio público que le corresponda abonar atendiendo al art. 3 de la presente ordenanza.

5.- Se establece una bonificación del 100% a favor de familias en situación de precariedad económica, previa valoración del informe emitido desde el servicio municipal correspondiente.

6.- La concesión de las bonificaciones se acordará por Junta de Gobierno Local, previa solicitud del obligado al pago del precio público y tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, en el que deberán quedar suficientemente acreditadas las diversas circunstancias que motiven el otorgamiento de la reducción, pudiendo ser compatibles entre sí las diferentes bonificaciones expuestas en este artículo 7.

7.- La bonificación otorgada tendrá vigencia para el curso académico para el que se solicitó, siempre y cuando no cambien las circunstancias que motivaron su concesión. Los obligados al pago deberán comunicar al Ayuntamiento de Villaquilambre cualquier modificación de las referidas circunstancias en el momento en que estas se produzcan.

8.- No se concederá reducción, bonificación o exención de los precios públicos regulados en la presente ordenanza, distintos de los establecidos en este artículo.

9.- Establecer el concepto de bono, equivalente a cuatro actividades extraescolares culturales y dos deportivas, para aquellos alumnos cuyos padres acrediten trabajar en el horario del Programa de Extraescolares: de lunes a jueves, de 16.00 a 18.00 horas. El bono tendrá un precio de 60,00 € cuatrimestre.

Artículo VIII: Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Disposición final:

El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, sin perjuicio de sus facultades de delegación conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez publicada la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10952

MANSILLA MAYOR

El Pleno del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, aprobó provisionalmente:

- La modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del término municipal de Mansilla Mayor.

- La ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Mansilla Mayor.

- La ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de saneamiento y alcantarillado en el municipio de Mansilla Mayor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días

a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mansilla Mayor, 30 de noviembre de 2009.-El Alcalde (ilegible).
11184 10,00 euros

Juntas Vecinales

VALDEPOLO

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 12 de octubre de 2009, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable y regulación de su prestación en la localidad de Valdepolo.

La modificación aprobada es la siguiente:

"Artículo 8º. Cuota tributaria

7.A aquellos abonados que por causas imputables a los mismos o por incumplimiento manifiesto de las disposiciones establecidas en la Ordenanza, no se les pueda hacer lectura del consumo de agua, se les cobrará un recibo estimativo de consumo por importe de 53 euros al semestre".

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 R.D. Legislativo 2/2004, para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar en la presidencia de la entidad el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobadas las modificaciones referidas sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Valdepolo, a 15 de octubre de 2009.-La Presidenta, M.ª Dolores Crespo Jacome.

9828

5,00 euros

LA VELILLA DE VALDORÉ

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré en sesión extraordinaria de fecha 5 de enero de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Crémenes, a 23 de octubre de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Baldomero Rodríguez Fernández.

10940

VILLAVERDE DE ARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villaverde de Arriba en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros,

el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Garrafe de Torío, a 6 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Juárez Bandera. 10866

MANZANEDA DE OMAÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Manzaneda de Omaña en sesión extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Riello, a 17 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa Pedánea, Edelmira Sánchez Pozo. 10867

RODEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Roderos en sesión extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaturiel, a 1 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Marcelo Martínez Martínez. 10868

VILLAR DEL PUERTO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villar del Puerto en sesión extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vegacervera, a 1 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Alonso González. 10869

CUEVAS DE VIÑAYO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cuevas de Viñayo en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Carrocera, a 22 de noviembre de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Rodríguez Gutiérrez. 10896

BENAMARIEL

La Junta Vecinal de Bemariel en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	6.900,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	7.500,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	7.620,00
Total ingresos	22.020,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	21.770,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	250,00
Total gastos	22.020,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villamañán, a 22 de noviembre de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Pablo Barrientos Jabares. 10898

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

La Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	3.695,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	40.850,00
Total ingresos	44.545,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	43.205,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.340,00
Total gastos	44.545,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Santa Colomba de Curueño, a 22 de noviembre de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Saturnino Manzano Llamazares. 10900

RABANAL DE FENAR

La Junta Vecinal de Rabanal de Fenar en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	660,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.900,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	45.217,00
Total ingresos	47.777,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	24.767,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	10,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	23.000,00
Total gastos	47.777,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En La Robla, a 21 de noviembre de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Pérez González. 10901

PALACIO DE VALDELLORMA

La Junta Vecinal de Palacio de Valdellorma en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	702,06
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	300,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	738,14
Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	8.197,80
Total ingresos	9.938,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.938,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	8.000,00
Total gastos	9.938,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En La Ercina, a 22 de noviembre de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Jesús Nazario García Aller. 10902

CALZADA DEL COTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, conta-

dos desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Calzada del Coto, a 30 de octubre de 2009.—El Presidente, Pablo Carvajal Carvajal.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Calzada del Coto, a 30 de octubre de 2009.—El Presidente, Pablo Carvajal Carvajal.

10943

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 105/09.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Pío Cámara S.A., con domicilio en Burgos, c/ López Bravo, 99 (Polígono Industrial Villalonguejar), solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (20 kW), sita en ctra. La Aldea, s/n —bajo I, en el término municipal de Valverde de la Virgen, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de mayo de 2009 Pío Cámara S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de septiembre de 2009.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T., la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Promociones y Cnes. Hermanos Jesan, S.L., la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 140 módulos fotovoltaicos marca BP Solar, modelo BP-3170 de 170 Wp/ud.

Potencia: 23.800 Wp.

- 1 inversor Ingecon Sun 20 de 20.000 W de potencia nominal. Potencia: 20 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don David Saldaña Mayor, con fecha abril de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10616

84,00 euros

* * *

Expte.: 144/09.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Endesa Generación, S.A., con domicilio en Ponferrada, apartado de correos nº 35, solicitando el proyecto de línea de A.T. subterránea 33 kV, ampliación Parque de Carbones de la Central Térmica de Compostilla, en el término municipal de Cubillos del Sil, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 6 de julio de 2009 Endesa Generación S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea de A.T. subterránea 33 kV; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de octubre de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Endesa Generación S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 33 kV para alimentación a futura Subestación debido a la ampliación del Parque de Carbones. Formada por conductor de aluminio RHZI, 26/45 kV, y 1x170 mm², y una longitud de 301 metros. Entroncará en el apoyo 7B (P.A.S.) de la línea aérea de 33 kV, "Ramal C.T. Almacén Viejo", discurrirá por terrenos particulares (Endesa) y finalizará en la futura Subestación.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Pablo Fernández Castro, con fecha junio de 2009 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de noviembre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10618

84,00 euros

* * *

Expte.: 182/09.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Antonio Pasalodos Cabrero, con domicilio en Vidanes (León), Polígono Industrial, parcela A-1 y B-1, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (20 kW), sita en Polígono Industrial, c/ C, 4, en el término municipal de La Robla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 27 de julio de 2009 Antonio Pasalodos Cabrero solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de septiembre de 2009.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T., la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Antonio Pasalodos Cabrero la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 144 módulos fotovoltaicos marca Suntech, modelo STPI70-18/UB

Potencia: 24.480 Wp.

- 2 inversores Sunways NT10 de 10 kW potencia nominal.
Potencia: 20 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Iván Bayón Canseco, con fecha julio de 2009 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de noviembre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10617

84,00 euros

* * *

Expte.: 237/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de instalación de electrificación para promoción de 57 viviendas, en el término municipal de Santovenia de la Valduncina, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 12 de junio de 2008 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de electrificación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de

fecha 7 de octubre de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autoriza a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. para promoción de viviendas en Santovenia de la Valduncina. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 17 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 52, de la línea "Valduncina", discurrirá por terrenos de la urbanización y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo interior en planta baja de edificio, formado por dos máquinas de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Julio C. Vila Tejeiro, con fecha diciembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de noviembre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10564

84,00 euros

* * *

Expte.: 540/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, con domicilio en Valladolid, ctra. de Burgos, km 119 — Finca Zamadueñas, solicitando el Proyecto de Línea D.C. 45 kV para alimentar los sectores de riego V y VII de la zona regable del Canal del Páramo en los términos municipales de Hospital de Órbigo, Villarejo de Órbigo, Bustillo del Páramo, Santa Marina del Rey, San Pedro Bercianos y Urdiales del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 16 de octubre de 2007 el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Línea D.C. 45 kV, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de abril de 2008, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Hospital de Órbigo, Villarejo de Órbigo, Bustillo del Páramo, Santa Marina del Rey, San Pedro Bercianos y Urdiales del Páramo; a Telefónica de España, a Unión Fenosa, al S.T. de Fomento, al S.T. de Cultura, al S.T. de Medio Ambiente, a la Diputación Provincial, a Carreteras del Estado—Autopistas de León, a Confederación Hidrográfica del Duero y a ADIF, remitiendo las correspondientes separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 45 kV, en D.C. para alimentar los sectores de riego V y VII de la Zona Regable del Canal del Páramo de 17.252 metros de longitud con un tramo subterráneo de 628 metros con conductor RHZI-OL 26/45 kV, 1x300 Al + H25 en doble circuito. Un tramo aéreo en D.C. de 16.624 metros y un tramo aéreo de simple circuito de 1.810 metros, con conductor de aluminio-acero LA-180 sobre apoyos metálicos de celosía y aisladores de vidrio templado V 70 BS.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Estévez Cortés, con fecha septiembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10029

84,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 165/09/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215, de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de Proyecto de arquitectura de red de LMT 15 kV Camponaraya-Magaz, término municipal de Camponaraya, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A. con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea de M.T subterránea entubada con un conductor tipo/sección: RHZI 20 L-12120 kV-3x240 AL mm² con una capacidad de transporte P máxima 9,704 kW. Tramo A-T con un origen LMT subterránea existente en punto "K" en expediente 348706010144 punto "U" y un final LMT subterránea existente punto "T" con una longitud de 1.228 m. Tramo K-S con un origen LMT subterránea existente en punto "K" y un final centro de transformación existente 24C724 con una longitud de 849 m. Tramo U-V: con un origen LMT subterránea existente en punto "U" y un final centro de transformación proyectado en expediente 348707010161 con una longitud de 76 m, cruzamientos y paralelismos con acequia subterránea, río Naraya y carretera LE-713 y paralelismo con acequia subterránea.

e) Presupuesto: 148.996,55 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de julio de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

7624

32,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Expediente LE-Ibis/83 rehabilitación "Villómar".

En cumplimiento del art.15 del reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302, de 20 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en cumplimiento del art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), se somete a información pública la petición de autorización del aprovechamiento, la declaración de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado "Villómar", que deriva aguas del río Esla, en el término municipal de Mansilla de las Mulas (León).

Peticionario: Electra de Lillo, S.L.

Domicilio: Pza. Longoria Carvajal, 2, 8° B, Oviedo.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal: 15 m³/s.

Salto bruto: 9 metros.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Esla.

Potencia a instalar: 1.187,70 kW.

Término municipal donde radican las obras: Mansilla de las Mulas.

Provincia de la toma: León.

- Descripción general de la instalación:

Para conseguir la disposición general, se prevén las obras e instalaciones que a continuación se especifican:

• Azud de derivación en el río Esla.

La planta del azud es recta, de 126,00 metros de longitud. Su coronación a cota 811,20. Está dotado de una abertura de limpia de 4,10 m de anchura en su extremo izquierdo, con la solera a cota 810,3.

El perfil del azud es trapezoidal construido con mampostería y escollera, de 2,10 metros de altura, con cincuenta centímetros de anchura en coronación y taludes a ambos lados cuyo valor es 2:1.

Dado que no se modifica la cota del mismo, simplemente se procederá a una reparación y/o revestimiento de escollera, según el estado en el momento de realizar las obras.

Dadas las características del azud, que sobresale del agua escasamente un metro, y que está construido con material pétreo, en principio no se considera necesaria la disposición de una escala de peces, pues es un hecho conocido que dicho azud no constituye una interrupción para la circulación de las especies que habitan en el río, tanto peces como anfibios.

La zona de limpia, en su extremo izquierdo, está dotada de una pasarela a la cota 812,50 con objeto de facilitar la labor de extracción de troncos si fuera necesario.

• Toma de aguas.

Dispuesta en la margen izquierda del río Esla, cuyo umbral se sitúa a la cota 810,70, de 27,25 metros de longitud, dotada de una reja inicial, prevista para derivar un caudal máximo de 15,00 m³/s. El bocal tiene la sección de acuerdo con el perfil hidráulico sancionado por el "Bureau of Reclamation" de forma que el agua alivia por el mismo, con 50 centímetros de altura de agua, hasta un espaldón de talud 2:3, que termina en la solera de la cámara de toma, a cota 808,05.

Por encima las rejillas discurre una pasarela para su mantenimiento, a cota 812,50.

Esta cámara, de forma abocinada, limita frontalmente con las rejillas de la toma, en el otro extremo está el origen del canal, y lateralmente tiene, por su lado izquierdo, el talud del terreno de la ladera, con su coronación a cota 811,70, y el cajero derecho, en el sentido de la dirección del agua, constituye un aliviadero, a cota 811,10, que alivia los excedentes captados y no derivables por el canal. La longitud total del aliviadero es de 28,84 metros en recta y un arco de circunferencia de 8 metros de radio, con 9,90 metros de desarrollo.

Está prevista una rampa de bajada a la toma, que sirve de acceso al canal, situada aguas arriba de la misma. Tiene 22,75 metros y salva un desnivel de 4,10 metros, es decir, tiene el 18% de pendiente, con una anchura de 3,80 metros.

En el extremo inferior de la toma, se ha previsto una compuerta para aislar la entrada del canal si fuese necesario, con un vano de 3,80 metros y una altura de 3,10 metros, con una estanqueidad a cuatro lados. Su solera está a la cota 808,00, que es la que marca el origen del canal. Los muros y la plataforma de maniobra alcanzan la cota 814,50.

La construcción de la toma, a excepción del talud de terreno indicado en su sureste, se prevé realizarla con hormigón HA-25, armado con acero AEH-400.

El acceso se efectuará desde margen izquierda del río, mediante un camino existente desde el norte del núcleo urbano de Villamar.

• Canal de derivación.

Tiene 2.774,57 m de longitud, totalmente a media ladera, siguiendo la margen izquierda del río, con un calado de 3,10 m.

La zona por la que discurre el canal está sujeta a concentración parcelaria, por lo que la franja de ocupación del mismo está limitada exteriormente. En los tramos donde sea posible, el canal será ampliado mediante terraplenes compactados. Cuando el ancho disponible no llegue a los veinte metros, el canal se prevé construido en hormigón.

El canal con sección trapezoidal tiene 6 metros de anchura de base y taludes 3:2 hasta una altura de 3,50 metros sobre su solera. La pendiente es de 0,279 por mil.

El canal con sección rectangular tiene ancho de solera de 3,80 metros, apta para circular un vehículo, y una altura de cajeros de 3,30 metros, de modo que queda constantemente un resguardo de 0,20 metros. Tanto la solera como los cajeros se proyectan con hormigón armado HA-25 y acero en redondos de AEH 400. La pendiente es de 0,279 por mil.

A partir del perfil 48, situado a 2.273,50 metros del origen, y hasta el final del canal, los cajeros incrementan su altura progresivamente, con cota de coronación a la 810,67, con el fin de proteger el remanso que forma la cámara de carga.

Las características físicas del canal se ajustan con la pendiente mediante la fórmula de Manning, resultando una pendiente de 0,000279, hasta la cámara de carga.

Las velocidades del agua en el canal serán, a caudal máximo, de 1,27 metros por segundo, considerada adecuada para que no se depositen finos, a la vez que el hormigón no sufre gran desgaste.

La sección rectangular tiene una base de tres metros y ochenta centímetros, con cajeros verticales de 0,30 metros de espesor, y una altura total de 3,30, de modo que con una lámina de agua de 3,10 metros queda un resguardo de 0,20 metros, considerado suficiente.

El canal tiene acceso rodado desde la toma de aguas, tal como se ha citado, mediante una rampa dispuesta al efecto, que se puede utilizar también como acceso durante la obra.

La construcción se prevé con hormigón armado HA-25 y armaduras de AEH-400.

En el último tramo previo a la cámara de carga, donde los cajeros deben recrecerse, el espesor de la solera y los 2,20 primeros metros se proyectan con 0,40 metros de espesor, con el fin de que sean aptos para soportar las mayores tensiones debidas al agua y al terreno circundante.

Se respetarán los pasos existentes sobre el canal mediante reposición de las pasarelas. Igualmente, si fueran de tráfico rodado, se repondrán.

Hay que tener en cuenta que el canal actual tiene cinco metros de base por dos de altura, por lo que puede disponerse con holgura el canal de hormigón en el sitio ocupado por el canal actual.

Se adecuarán las derivaciones de los desagües intermedios existentes.

• Cámara de carga.

Tiene su máximo nivel utilizable a la cota 810,30, permitiendo disponer de una capacidad útil, comprendida entre aquél, y la cota 804,95 m, situada 50 cm por encima de la clave de la entrada a la turbina, de unos 950 m³.

Se basa en un ensanchamiento gradual del canal, aumentando la profundidad, de modo que pasa de 3,80 metros a 6 metros de anchura, y longitudinalmente la solera tiene una pendiente del 4,5%, todo ello con el fin de reducir la velocidad y constituir un depósito de regulación para evitar grandes fluctuaciones de nivel.

Independientemente de cumplir su función primordial de garantizar una mínima presión en la entrada a la turbina, cumplirá las funciones de depósito de regulación de posibles desajustes que se puedan producir entre el caudal aportado por el canal y el demandado por las turbinas.

Debido a las características de la cámara y de los condicionantes del salto, no se considera necesario disponer de tranquilizadores para la superficie.

En el extremo final se dispone una reja, dotada de limpiarrejas, y de una zona, con la solera a cota 802,675, para que la entrada a la turbina, cuyo eje está a la cota 803,80, pueda coger carga sin formación de remolinos. Se dispone una compuerta de 2,25 x 2,25 metros con funciones de seguridad y, si es preciso, de maniobra, a la entrada de la turbina. Se prevé un tubo de aireación de Ø 300 mm. al inicio de la misma para evitar succiones indeseadas en la conducción, así como para amortiguar los golpes de ariete producidos por las maniobras.

La cota normal máxima de la cámara se sitúa a la 810,30, que es el del nivel del aliviadero, de 43,10 metros de longitud, que se dis-

pone en el cajero derecho de la cámara. Para verter 15 metros cúbicos por segundo el agua alcanzará 0,31 metros, es decir la cota 810,40 m.s.n.m., por lo que queda suficiente resguardo hasta la cota 811,30, nivel de la coronación del cajero derecho y del resto de la cámara.

A la entrada de la cámara se ha dispuesto la previsión para una ataguía para facilitar la seguridad en caso de intervenciones en la central.

• Canal de descarga.

Las aguas procedentes de la descarga y limpia de la cámara de carga se conducen al canal de restitución de la central, mediante un canal que discurre paralelo a la casa de máquinas por su derecha. Su longitud en planta es de 44,69 metros, con un cuenco amortiguador en su extremo inferior, que afluye al canal de restitución por su derecha.

Se prevé su construcción, al igual que la cámara, con hormigón HA-25 armado con acero de AEH-400.

• Casa de máquinas.

Alberga dos turbinas: La primera, es la de la concesión en uso, que tiene una capacidad de 2,56 m³/seg. y la de nueva instalación, situada en el lado de la central más próximo al río.

La nueva turbina se proyecta conectada directamente al alternador: El caudal máximo de turbinado será de 12,44 m³/seg. La turbina se prevé del tipo Kaplan de eje vertical, 300 r.p.m. La potencia prevista es de 985 kW, siendo la total para el aprovechamiento de 1.187,70 kW.

La central consta de un edificio de planta rectangular, de 11,30 metros de longitud por 9,10 metros de anchura.

La cubierta se prevé a dos aguas, con tejas de mortero planas, imitando el tipo de construcción del lugar. La pendiente será del 30%.

• Canal de restitución.

Se dirige directamente al río Esla por el antiguo canal de descarga de la turbina. El canal tiene planta recta, que se inicia bajo la central, y tiene 459,555 metros de longitud total. Ascende desde la cota de la solera de la aspiración, 795,644, hasta la 799,800 en 143,326 metros.

En el final de la aspiración se disponen guías para una ataguía. En este punto la anchura del canal es de 4,68 metros, y su sección es rectangular. La solera tiene 0,60 metros de canto, las paredes de 1,07 metros de espesor y una altura de 1,85 metros.

El extremo inferior del aprovechamiento se sitúa a la cota 799,49, correspondiente a la cota de la solera del cauce en el punto de restitución al río Esla.

• Línea eléctrica.

La conexión eléctrica de la central debe llevar la energía hasta una línea de 20 kV, de la compañía distribuidora Iberdrola, que alimenta a Mansilla de las Mulas desde la STR Santas Martas, que discurre próxima a la central.

La longitud prevista de la conexión es de unos 250 metros.

Hay que tener en cuenta que el grupo actual está conectado a esta línea.

- Maquinaria e instalaciones.

1.- Equipo hidráulico.

1.1. Turbina

Debido a la altura de salto y el caudal de concesión, de 15 m³/s, se ha optado por instalar una única turbina. Según se desprende del anejo 4, el tipo idóneo es la Kaplan de eje vertical.

Las características principales de las mismas son:

Tipo turbina: Kaplan de doble regulación.

Disposición eje: vertical.

Caudal admisible: 12,44 m³/s.

Salto neto a caudal máximo: 8,868 m.

Potencia: 985 kW.

R.p.m.: 300 r.p.m.

Diámetro del rodete: 1,542 m.

1.2. Equipo regulador.

El equipo regulador sólo permitirá el funcionamiento con la central acoplada en paralelo a la red nacional, en cuyo caso existe una servidumbre de nivel de la cámara de carga.

Los componentes más significativos serán:

- El regulador electrónico.
- Sondeas de nivel en la cámara de agua.
- Central oleo-hidráulica con sus bombas, válvulas, depósito de presión y conducciones.

- Tacómetro y demás elementos de control y seguridad.

2.- Equipo eléctrico.

2.1. Alternador.

Se proyecta un único alternador acoplado directamente a la turbina. Será del tipo síncrono trifásico de eje vertical. El sistema de excitación y regulación de tensión será por diodos rotativos, situados sobre el propio eje del alternador.

El alternador dispondrá de elementos termorresistentes en el devanado y en el hierro del estator, con el fin de controlar la temperatura durante el funcionamiento.

En los árboles del alternador se dispondrán los cojinetes de material antifricción, que garanticen el correcto funcionamiento del grupo.

Las características fundamentales del alternador serán:

- Tensión nominal: 6.000 V.
- Velocidad nominal: 300 r.p.m.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Potencia aparente: 950 kVA.
- Factor de potencia: 0,9.

2.2. Automatismos.

La central deberá poder funcionar tanto automática como manualmente, por lo que dispondrá de un cuadro general de mando y control. Este cuadro constará de dos paneles: uno para el automatismo y otro para el control manual.

El automatismo realizará las funciones de arranque, parada y registro cronológico de las señales y alarmas, así como la vigilancia de dichas secuencias y del funcionamiento. También será el encargado de parar el grupo cuando no cumpla con las condiciones establecidas.

En el panel de mando manual se situarán los conmutadores, pulsadores, amperímetros, voltímetros, etc. necesarios para el funcionamiento y control clásico de la central.

2.3. Servicios auxiliares.

Se dispondrá de un cuadro de servicios auxiliares con dos paneles, uno para equipos de corriente alterna y otro para equipos de corriente continua.

Todas las entradas y salidas se protegerán con interruptores magnetotérmicos.

Los servicios auxiliares de corriente alterna se alimentarán a través de un transformador de 50 kVA, de relación 20.000 / 380-220 V, protegido con un interruptor automático.

Los servicios auxiliares de corriente continua se alimentarán a través de un cargador-batería.

2.4. Parque de transformación.

El parque es exterior, ubicado junto a la fachada principal de la central, formando un rectángulo de 7,0 x 5,0 m, debidamente delimitado con vallas de protección y unido con la central mediante las canaletas de cables correspondientes al transformador principal. El transformador de servicios auxiliares se situará en una celda en el interior del edificio.

Se dispondrá un transformador de tipo trifásico, en baño de aceite y refrigeración natural, con una potencia de 1.300 kVA con una relación de transformación de 6/20 kV y 50 Hz. de frecuencia.

- Medidas protectoras y correctoras en relación con el régimen de caudales del río y las posibles variaciones introducidas.

• Caudal ecológico.

Los caudales ecológicos, la medida protectora más importante del estudio introducida en el proyecto, se diseñan para mantener un hábitat fluvial con capacidad para sostener la vida de la ribera y del medio acuático. Obviamente los mejores caudales ecológicos serán aquellos que imitan el régimen natural de caudales, ya que las biocenosis acu-

ticas han evolucionado de acuerdo con las pautas históricas de distribución de estiajes y crecidas, y para completar sus ciclos biológicos dependen de las características de estas pautas. El caudal ecológico se ha fijado por la Sección de Espacios Naturales del Servicio Territorial de Medio Ambiente y es el siguiente:

Mes	Caudal circulante	Caudal ecológico	Aprovechamiento
Octubre	16.53	6.50	10.00
Noviembre	14.84	7.00	7.80
Diciembre	19.54	7.00	12.50
Enero	24.04	7.00	15.00
Febrero	20.24	7.00	13.24
Marzo	26.58	7.00	15.00
Abril	21.97	6.00	15.00
Mayo	14.78	6.00	8.78
Junio	16.47	6.00	10.47
Julio	16.88	6.00	10.88
Agosto	16.53	6.00	10.53
Septiembre	18.66	6.00	12.66
Caudal medio	18.92	7.01	11.82

• Medidas protectoras de las orillas.

El proyecto técnico contempla la construcción de escolleras en las proximidades del azud en la toma de agua y también en la desembocadura del canal de restitución si se considerara necesario. La zona de su implantación debe de fijarse con exactitud en los trabajos de replanteo del proyecto.

La construcción de escolleras favorece la vida piscícola, y se pueden realizar varias medidas complementarias como la creación de frezaderos, que consiste únicamente en depositar cantos rodados de granulometría de 1 a 8 cm en los sitios donde la velocidad de la corriente sea del orden de 0,4 m/s y la profundidad 40 o 50 cm. El espesor del lecho de gravas así formado debe ser de 50 cm y la superficie de 2 metros cuadrados por lo menos.

En cuanto a la revegetación, estos ecosistemas tienen gran capacidad de recuperación natural y no es necesario efectuar revegetaciones, siendo preferible diseñar y emplazar hábitats adecuados (como el sistema de escolleras propuesto) para favorecer la invasión de especies colonizadoras y pioneras.

• Medidas protectoras de contaminación de aguas.

• Medidas encaminadas a reducir la turbidez en el río provocada por las obras.

Las obras de la toma de agua y de la limpieza y preparación del canal de aportación se realizarán aislando estas zonas totalmente del río, mediante una barrera provisional de contención realizada bien con tierras o incluso con cortinas antiturbidez, de tal manera que se contengan y controlen las partículas en suspensión.

- Medidas protectoras y correctoras de la vegetación.

• Medidas protectoras.

Como se viene diciendo a lo largo de todo este estudio resulta imprescindible proteger los retazos existentes de vegetación de ribera, tanto por tratarse de un hábitat de interés comunitario, como por ser un refugio y un biotopo faunístico imprescindible. Por lo tanto, con anterioridad al comienzo de las obras se llevarán a cabo un vallado provisional de la vegetación de ribera existente. El cerramiento tendrá carácter temporal y se prolongará durante el periodo en que se lleven a cabo las obras, para una vez concluidas estas, desmantelarse.

• Plantaciones en las escolleras.

En los huecos existentes entre las piedras de las escolleras, así como en los rellenos efectuados para construirlas se pueden plantar varillas de Salix. Los sauces (*Salix*, *fragilis*, *purpurea*, etc) se emplean mucho para las repoblaciones de ribera y se plantan generalmente por estacilla. Las raíces proporcionan abundantes refugios para la pesca. Las varitas de sauce que se plantan pueden tener una altura de 30 cm y un diámetro de 2-3 cm.

- Medidas protectoras de la fauna.

Medidas protectoras de la posible mortalidad de los peces ocasionada por las infraestructuras del proyecto.

• Rejillas metálicas.

Los peces que se mueven aguas abajo pueden verse sometidos a intensas mortalidades si se meten en los canales de derivación que terminan en las turbinas de producción eléctrica. Con objeto de evitar estas mortalidades es necesario recurrir a dispositivos que desvíen a los peces o que les impidan la entrada en los canales de derivación. En el caso presente, el proyecto técnico contempla la disposición de rejillas metálicas para impedir el paso a los peces por los canales de derivación y también por los de restitución.

Las rejillas serán de retículos rectangulares con luz de malla entre 5 mm y 25 mm, según el tamaño de los peces. La disposición y el ángulo de incidencia de en las rejillas han de ser tales que las velocidades del agua al entrar por las rejillas sean bajas (menores de 30 cm/s), con objeto de evitar que los peces queden atrapados por ellas.

Requieren de mantenimiento continuo, ya que se atascan al colmarse sus huecos con detritus y flotantes que el agua arrastra.

• Dispositivos sónicos.

Por prescripción de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en León, para evitar la entrada de los peces a la zona de las turbinas, además de las rejillas antes descritas se pondrán barreras sónicas de ultrasonidos que alejen a los peces.

Estos dispositivos sónicos se fundamentan en que la gran mayoría de peces pueden detectar sonidos moviéndose por el agua que la que viven, al mismo tiempo que vibraciones o cambios de presión. La banda de sonidos para los peces está entre 10 y 3000 Hz, mientras que para los humanos está entre 50 y 20.000 Hz). Se han desarrollado, experimentado y probado con eficacia para guiar a los peces fuera de la entrada a los canales de derivación y de restitución y sustituyen de alguna manera a las barreras eléctricas, consistentes en establecer uno o sucesivos electrodos metálicos, situados en el fondo del canal de derivación, y conectados al polo negativo de un generador eléctrico de corriente continua. Estos electrodos crean un campo eléctrico que evitan los peces al acercarse al mismo.

• Construcción de pasos sobre el canal de derivación.

Con objeto de mitigar el efecto barrera que el canal, una vez que se utilice para derivar el caudal solicitado, puede originar sobre la fauna terrestre se realizarán al menos tres pasos, que conecten con los principales caminos de la zona. Los pasos se muestran gráficamente en el mapa adjunto a la memoria: "Reposición de pasos sobre el canal", los siguientes son:

1. Paso 1. Se encuentra antes de llegar al pueblo de Villomar y se realiza sobre el canal de restitución. Su punto medio corresponde a las coordenadas UTM X: 305668, Y= 4710210.

2. Paso 2. Se encuentra en la zona en la que el canal de derivación discurre paralelo a la C-625. Se realiza para conectar la carretera con las fincas existentes al otro lado del canal. Su punto medio corresponde a las coordenadas UTM X: 307365, Y= 4710768.

3. Se construye para enlazar el camino que discurre paralelo al río. Se encuentra en las proximidades de la toma de agua para el canal de derivación. Su punto medio corresponde a las coordenadas UTM X: 308060, Y= 4711560.

Los pasos serán de hormigón y tendrán una anchura mínima de 3 metros. Estarán dotados de las barandillas de seguridad correspondientes.

• Protección de perturbaciones, calendario del proyecto.

El calendario de los trabajos debe ser estudiado con precisión, en función del ciclo biológico de los peces y de la avifauna. Por otra parte, la vigilancia sistemática de las características habituales (oxígeno disuelto, turbidez) de la cualidad del agua, es una precaución fácil de llevar a cabo con ayuda de aparatos sencillos que pueden ser de mucha utilidad. Esto permitiría advertir a los consumidores del agua río abajo (piscicultores, tomas de agua potable...) en caso de degradación de la calidad del agua, e incluso eventualmente en caso de degradación excesiva, de interrumpir sus trabajos durante algún tiempo, para permitir al río reencontrar su equilibrio.

El periodo mejor parece ser el otoño-invierno. La primavera-verano es la peor época, porque es la época de reproducción de la

mayor parte de las especies que habitan en las riberas. El verano es un periodo crítico para la fauna piscícola, al ser inferior la concentración de oxígeno disuelto en el agua.

- Restauración de los edificios.

La restauración de los edificios de la central se realizará conforme lo estipulado a edificaciones en el casco del núcleo de Villomar por las Normas Urbanísticas Municipales de Mansilla de las Mulas.

- Afectaciones.

• Relación de bienes afectados.

La afección de una superficie de 24.000 m² de superficie de la finca propiedad de la Junta Vecinal de Valle de Mansilla, señalada con el nº 5043, polígono 403 del municipio de Villasabariego, por donde discurre, al menos desde hace más de 80 años, el actual canal de aportación de la Central.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, y formular las reclamaciones oportunas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valladolid.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

10730

368,00 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con NIF/CIF P2411700D y domicilio en plaza Mayor, s/n, 24601 La Pola de Gordón (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de un pasarela de 220 m, afectando a un tramo del río Bernega, entre las localidades de Ciñera y La Vid, en el término municipal de La Pola de Gordón, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de un pasarela de madera de 220 m elevada sobre el terreno, afectando a un tramo del río Bernega en una longitud aproximada de 5 m en su margen izquierda, para los peatones y paseantes que se desplazan entre las localidades de Ciñera y La Vid, en el término municipal de La Pola de Gordón, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 37383/09 LE.

Valladolid, 12 de noviembre de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

10720

22,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social 001-Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En el recurso de suplicación 1559/2009 C (001 Valladolid), interpuesto por Ibermutuamur, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos núm. 272/08, seguidos a instancia de Isidoro Basante Valcarce, con-

tra INSS, TGSS y otros, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 18 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallamos:

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación formulado por la representación de Ibermutuamur contra la sentencia dictada en fecha 17 de diciembre de 2008 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (autos 272/08), en virtud de demanda promovida por don Isidoro Basante Valcarce contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, mutua Fremap, la empresa Fundación Santa Bárbara, la empresa Avances y Deshulles SL, y frente a la mutua recurrente, sobre seguridad social. En consecuencia, debemos declarar y declaramos que la incapacidad permanente total reconocida al actor lo es en el régimen general para la profesión de Monitor Minero, con derecho al percibo de una pensión del 75% de la base reguladora mensual de 3.074,10 euros mensuales y fecha de efectos desde el cese en el trabajo, declarando responsable del abono de dicha pensión a la mutua Fremap, absolviendo al resto de las demandas.— Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.— Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.— Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Siguen firmas de los Magistrados designados en el encabezamiento de esta resolución, así como la diligencia de publicación.

Se advierte que: Contra la sentencia, cuya copia se adjunta, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.— El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en el Banco Español de Crédito (Banesto), en la cuenta número 2410 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, oficina n.º 1006, sita en la calle Barquillo n.º 49, 28004 Madrid, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta ciudad de Valladolid, cuenta núm. 2031 0000 66 1559/09, abierta a nombre de la Sala de lo Social de este Tribunal, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.— Si el recurrente fuera la entidad gestora, y esta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que sirva de notificación en forma a Avances y Deshulles SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 20 de noviembre de 2009.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

I 1033

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2009 0000744.

01000.

Nº autos: Demanda 0000237/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Martínez Muñiz.

Demandados: WAT Leonesa SL, Antonio Martínez Álvarez, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Martínez Muñiz contra la empresa WAT Leonesa SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 20 de noviembre de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.974,40 €, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000065023709, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000066023709. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a WAT Leonesa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

I 1029

NIG: 24089 44 4 2009 0000745.

01000.

Nº autos: Demanda 0000238/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl de la Varga Bardón.

Demandado: Medina Villafañe Automatismos SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000238/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl de la Varga Bardón contra la empresa Medina Villafañe Automatismos SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo en la sentencia de 20 de noviembre de 2009:

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.924,02 €, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el

recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000065023809, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000066023809. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medina Villafañe Automatismos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. I 1031

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0000798.
01000.

Nº autos: Demanda 0000256/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Manuel Pérez García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, María Luz García Losada.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000256/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Pérez García contra la empresa María Luz García Losada, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 20 de noviembre de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 804,67 €, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Luz García Losada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. I 1030

* * *

NIG: 24089 44 4 2009 0000537.
01000.

Nº autos: Dem. 0000169/2009.

Nº ejecución: 0000203/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Luis Ángel de Barrio García, Felicísimo Gatón Torrero.

Demandado: Promociones Garba-Rúa SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000203/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel de Barrio García,

Felicísimo Gatón Torrero contra la empresa Promociones Garba-Rúa SL, sobre ejecución, se ha dictado auto aclaratorio de fecha 23 de noviembre de 2009 con la siguiente:

Parte dispositiva:

Su S.S.ª dijo: Que debía corregir y corregía la parte dispositiva del auto de fecha 13 de noviembre de 2009, en el único sentido de que debe figurar "Promociones Garba-Rúa SL", quedando subsistente en todo lo demás el Auto de 13 de noviembre de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral). Para poder recurrir será preciso, si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de asistencia jurídica gratuita, que deberá consignar el depósito de 25 euros (artículo primero, diecinueve, disposición adicional decimoquinta, su punto 4, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto, oficina principal de León, avda. Ordoño II, 8, con el número 2131 0000 64 0203 09.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Garba-Rúa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

I 1032

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000339/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Garabito García contra la empresa Dionisio Vicente García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Juan José Garabito García contra don Dionisio Vicente García Fernández por un importe de 1.977,57 euros de principal, más 200 euros para costas, que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral). Se hace saber a las partes que para recurrir deberán consignar la

cantidad de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León, con el número 2132000030013509. Advirtiéndoles que, en el caso de no consignar dicha cantidad, no se tramitará el recurso. El depósito se exigirá únicamente a quienes no tengan condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Conforme: La Magistrada-Juez, doña Laura-Inés Salvador Bermejo.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dionisio Vicente García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 18 de noviembre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10964

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000270/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Fernández López contra la empresa Contratas Eléctricas del Noroeste SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.278,82 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Eléctricas del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10965

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000052/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Manuela Fernández Canzobre contra la empresa Manuela Rosalina Estévez Ventura, Mesón La Parga, sobre despido, se ha dictado la siguiente: auto de subrogación del Fogasa cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.198,48 euros (375,98 euros por salarios y 822,5 por indemnizaciones).

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuela Rosalina Estévez Ventura, Mesón La Parga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10966

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000116/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Paloma Ferreras Rodríguez contra la empresa Vega Blue SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 15.004,29 euros (9.736,44 euros de salarios y 5.267,85 euros por indemnizaciones).

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vega Blue SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10970

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000411/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Núñez Sanz contra la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de más la cantidad de 3.213,66 euros en concepto de intereses 642,73 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Javier Campelo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 18 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10968

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000399/2009 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Delgado Martínez y otros contra la empresa Carrocerías Hermanos Quiroga SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Acuerdo transformar el embargo preventivo n.º 131/09 y acumulados en definitivo, para lo cual continúese en esta ejecución lo acordado en la pieza de embargo preventivo, la cual será cerrada con copia del presente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carrocerías Hermanos Quiroga SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10969

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000113/2009 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio José García Leices y otros contra la empresa Plásticos del Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Acumular número dos a la presente ejecución las que se siguen en el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada con n.º 158/09, 170/09, 182/09, 221/09, 285/09 y 288/09 a instancia de don Luis Miguel Villafañe García y otros frente al común deudor Plásticos del Bierzo SL, cuyo importe total asciende a 93.271,66 euros de principal y 18.654,33 euros de intereses y costas.

Reclámese a dichos Juzgados la remisión de esas ejecuciones, acompañándoles copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10972

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000399/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Delgado Martínez y otros contra la empresa Carrocerías Hermanos Quiroga SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos n.º 108/09, 109/09 y 209/09 ejecución n.º 400/09, 401/09 y 397/09090909

respectivamente frente al común deudor Carrocerías Hermanos Quiroga SL por importe total de 42.968,38 euros de principal y 8.593,67 euros de intereses y costas.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carrocerías Hermanos Quiroga SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10973

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000487/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Cuesta del Pozo contra la empresa Postal Stamp Bierzo SL y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Dispongo:

Rectificar la sentencia dictada en los autos registrados con el número 487/2009 haciendo constar en el fallo que los salarios de tramitación ascienden a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta euros con ochenta y cuatro céntimos (2.940,84 euros).

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Ello, sin perjuicio del recurso que puede interponerse frente a la sentencia dictada.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo.—María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada y su partido judicial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Postal Stamp Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 20 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10971

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n.º 0000728/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Álvarez Álvarez, contra Ayuda Domiciliaria El Bierzo, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a Ayuda Domiciliaria El Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de diciembre de 2009, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ayuda Domiciliaria El Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 20 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 10921

NÚMERO UNO DE SEGOVIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000123/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelmjid El Ghouli, contra la empresa Samira Rajaa Epe Rahmani, sobre cantidades, en fecha 13 de noviembre de 2009, se ha dictado sentencia número 476/2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el letrado Sr. Mínguez Migueláñez, en representación de don Abdelmjid El Ghouli, contra la empresa Samira Rajaa Epe Rahmani; condeno a la empresa demandada a abonarle la cantidad de 4.955,67 euros, más el interés de mora del 10%, y le absuelvo de las demás pretensiones deducidas”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samira Rajaa Epe Rahmani, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los boletines oficiales de las provincias de Segovia y de León.

En Segovia, a 19 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ángeles Bermúdez Méndez. 10883

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000221/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Loukili Rabhi contra la empresa Rahmani Rajaa Epe, Ángel Givaja, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución contra Rahmani Rajaa Epe, Ángel Givaja solicitada por don Loukili Rabhi por un importe de 1.111,15 euros de principal más 111,15 euros de 10% de interés por mora, más 111,15 euros de intereses y costas, condenadas solidariamente, y además la cantidad de 38,36 euros de principal más 3,83 euros de intereses y costas a la empresa Samira Rajaa Epe Rahmani, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 6 de noviembre de 2009.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y, desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, de

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución bajo los apercibimientos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de oponerse con arreglo a lo legalmente establecido.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Magistrado-Juez don Luis Antonio Gallego Otero.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rahmani Rajaa Epe, Ángel Givaja, Loukili Rabhi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Segovia, a 12 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ángeles Bermúdez Méndez. 10781

NÚMERO UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

(Cádiz)

Procedimiento: Cantidad 627/2007.
Sobre: Reclamación de cantidad.
N.I.G.: 1102044520070001953.
De: Agustín Raposo Hidalgo.
Contra: Javier Blanco González, Diego Manuel Tejero Jurado, José Antonio Gómez Rivero, Jadifer, C.B. y Armasur, S.A.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 967/2007 seguidos a instancias de Agustín Raposo Hidalgo contra Javier Blanco González, Diego Manuel Tejero Jurado, José Antonio Gómez Rivero, Jadifer, C.B. y Armasur, S.A., sobre cantidad, se ha acordado citar a Javier Blanco González como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de diciembre de 2009, a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avda. Álvaro Domecq, edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Y para que sirva de citación a Javier Blanco González para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 24 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial (ilegible). 10926

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes y propietarios de esta Comunidad, que la Junta General de Regantes reunida en Asamblea Ordinaria en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cabrereros del Río con fecha 15 de noviembre de 2009 aprobó, por unanimidad de la asistencia, la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio 2009 y adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Iniciar el periodo voluntario de la recaudación de la campaña 2009 con fecha 16 de noviembre y con las siguientes tarifas:

- Tasa para los Sectores I, II, III, IV y V: 85,00 €/ha.
- Tasa para los Sectores VI, VII, VIII, IX, X y XI:

 - 1. Fincas en riego: 158 €/ha.
 - 2. Fincas no regadas: 42 €/ha.

Igualmente fue aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 2010 y en base a estas tarifas aprobadas.

El sistema de recaudación será el mismo que en las campañas anteriores. Se enviará a cada domicilio el resumen de la liquidación, para su comprobación, con un plazo de siete días para posibles reclamaciones; finalizado este plazo se procederá a realizar el cargo directo de estos importes en cuenta para los domiciliados, mientras que aquellos que prefieren realizarlo mediante ingreso en efectivo, recibirán el documento emitido por esta Comunidad para su ingreso.

Hágase público mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento de todos los usuarios y propietarios.

Cabrereros del Río, 16 de noviembre de 2009.—El Presidente, Rubén González Llamazares. 10895 24,00 euros